



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



GOBIERNO DE SANTA FE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCION N°

SANTA FE,

165
10 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 16101-0106657-2 y sus agregados por cuerda floja Expedientes N°s 16101-0102468-0, 16101-0101175-6, 16101-0101312-3, 16101-0102508-1 y 16101-0104151-7 en el cual obra un **Convenio de Autorización de Obras y Reintegro de Gastos de Conservación** a suscribir con la Firma FONTBAR S.A. no por derecho propio, sino en su carácter de fiduciaria del "FIDEICOMISO AIRES DEL LLANO" representada por el Presidente del Directorio Sr. FERNANDO FONT SARAVIA, acreditado por Acta de Asamblea N° 1 del 25/04/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la D.P.V. le otorga a la referida Firma derecho de ocupación y uso para la **"Construcción de un desagüe pluvial de la urbanización Aires del Llano Country Club hacia la cuneta Oeste de la Autopista AP-01 (Rosario - Santa Fe)"** conforme a la documentación que integra el Expediente N° 16101-0106657-2; el que ha sido confeccionado en base a las Normas Técnicas para Emplazamiento en Zona de Camino de Rutas Provinciales aprobadas por Resolución N° 2039/99;

Que los trabajos serán supervisados por personal técnico del Órgano de Control de la Autopista AP-01, a quien la firma interesada deberá comunicar la fecha de iniciación de la Obra. Al respecto cabe señalar que el citado Órgano de Control no autorizará su inicio, si previamente no se efectuó el pago indicado en la Cláusula Segunda;

Que a los efectos del resarcimiento de gastos que demande la atención de las tareas que concurren durante el estudio, verificación y aprobación de la documentación e inspección final de la obra en la parte correspondiente al cumplimiento de las normas viales y conservación del camino, la Firma FONTBAR S.A. fiduciaria del "FIDEICOMISO AIRES DEL LLANO", abonará a la Repartición la suma de **\$ 463,14.- (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 14/100)**, mediante cheque a la Orden de la Dirección Provincial de Vialidad dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de notificación de la Resolución que preste aprobación al presente Convenio, **cuya vigencia se extenderá a partir de la fecha de su suscripción y durante todo el tiempo que la instalación que se autoriza permanezca en zona de camino;**

Que dicho pago también podrá efectuarse mediante Depósito Bancario en la Cuenta Oficial N° 9716-07 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal N° 599, debiendo la interesada enviar al Departamento de Tesorería de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto del Organismo: a) Original de la Boleta de Depósito; b) Número de Convenio al cual corresponde el pago, y c) Número de Resolución aprobatoria del mismo; envío que el Órgano de Control Autopista AP-01 -previo a la autorización de inicio de los trabajos- deberá corroborar fehacientemente y remitir comunicación por Fax al citado Departamento de Tesorería;

ING. JORGE A. PLACENZOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTA FE



Imprenta Oficial - Santa Fe



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



GOBIERNO DE SANTA FE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

...//2

Que conforme a la Normativa de Arancelamiento aprobada por Resolución N° 544/00 y en razón de encontrarse la obra objeto del presente acuerdo comprendidas en el **GRUPO "B", inciso b) Instalaciones Subterráneas (gasoductos, oleoductos, aguas corrientes, cloacas, teléfonos, electricidad, etc.)**, le corresponde a la Firma FONTBAR S.A. fiduciaria del "FIDEICOMISO AIRES DEL LLANO" abonar el importe precitado, según los cálculos practicados por la Dirección General de Reconversión Vial en Anexo de fs. 74;

Que el importe de \$ **463,14.-** deberá efectivizarse previo al inicio de los trabajos autorizados, el que será ingresado por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto a la Cuenta: **RECURSOS** - 12 - Ingresos No Tributarios - 12.9. Otros - 12.9.9.7 Recursos Varios;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Vialidad N° 4908 y Decreto N° 0029/07;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-Aprobar **Convenio de Autorización de Obras y Reintegro de Gastos de Conservación**, suscripto con la con la Firma FONTBAR S.A. no por derecho propio, sino en su carácter de fiduciaria del "FIDEICOMISO AIRES DEL LLANO" representada por el Presidente del Directorio Sr. FERNANDO FONT SARAVIA, acreditado por Acta de Asamblea N° 1 del 25/04/08, mediante el cual la D.P.V. le otorga a la nombrada derecho de ocupación y uso para la ejecución de la Obra: "**Construcción de un desagüe pluvial de la urbanización Aires del Llano Country Club hacia la cuneta Oeste de la Autopista AP-01 (Rosario - Santa Fe)**" conforme a la documentación que integra el Expediente N° 16101-0106657-2.

ARTICULO 2°.-El pago de \$ **463,14.- (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 14/100)** deberá efectivizarse previo al inicio de los trabajos autorizados, pago que el Órgano de Control Autopista AP-01 deberá corroborar fehacientemente.

ARTICULO 3°.-Autorizar a la Dirección General de Finanzas y Presupuesto a ingresar la suma de \$ **463,14.- (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 14/100)** en la Cuenta: **RECURSOS** - 12 - Ingresos No Tributarios - 12.9. Otros - 12.9.9.7 Recursos Varios.

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

cc



Ing. JORGE A. PLACENZOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTA FE